



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS Y
COMUNICACIONES**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TETÁ REMBLAPO
HA MARANDU**
MOTENONDEHA

CÓDIGO

DE

COPIA

BUEN GOBIERNO

VERSIÓN N° 03/2023



Coordinador Inter
de Gestión Docu
Secretaría General - MOPC


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. María Cabete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.



CODIGO DE BUEN GOBIERNO

PRESENTACION

El presente Código de Buen Gobierno del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el resultado de una concienciación de la necesidad de acercar y afianzar a los representantes del gobierno con sus representados a través de Obras Públicas y servicios de calidad entendiendo la conveniencia de facilitar una unión de gobierno y ciudadanía a través de proyectos de desarrollo, por lo cual nos comprometemos a implantarlo con pleno apego a los valores que la sustentan.

Para el logro de este cometido, se hace necesario dotar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de instrumentos prácticos que lo orienten al cumplimiento de las respectivas Misión, Visión y Objetivos Institucionales, dentro de los más elevados principios éticos de transparencia, honestidad y compromiso. Por lo expuesto, para el logro de las metas de esta Institución, las autoridades administrativas competentes se ajustarán a las medidas de carácter administrativo que nos permitan fortalecer la planificación estratégica y presupuestaria, así como también la capacitación de los recursos humanos.

A partir de la aplicación de este código conseguiremos ascender un peldaño en la búsqueda de una ética universal que sea fruto de un consenso en los principios y valores básicos de la convivencia global, como ser: la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad y la cooperación; en suma, una ética que sea consecuencia de un dialogo social respetuoso, comprometido con la igualdad y la no discriminación.

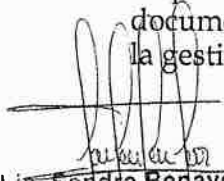
Con las políticas contenidas en este código pretendemos contribuir a dignificar socialmente el servicio público y permitir a sus integrantes - autoridades y funcionarios - sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad. Así mismo, se busca que la actuación gubernamental de esta institución se centre en la práctica de la promoción de servicios e infraestructura que impliquen desarrollos de interés general, alejándose del reprochable abuso de los recursos públicos para fines de interés particular.

A partir de este compromiso asumido con la ciudadanía y en muestra de apoyo a los valores éticos y principios manifestamos en forma explícita que:

Consideramos inaceptable:


- Actos y/o comportamientos que amparen, promuevan o faciliten hechos de corrupción
- La falta o inexistencia de transparencia en el cumplimiento de las labores, por parte de los servidores públicos de esta cartera de estado.
- El uso de los recursos y bienes públicos en forma inadecuada o para fines particulares.

A partir de los principios y valores fundamentales reconocidos, se articula este documento en dos tipos de reglas de conducta, las vinculadas a la administración y a la gestión institucional.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Liliana Centurión
Jefa de Oficina
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.


PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC



FUNDAMENTOS:

1. **Ámbito de aplicación.** Este código será aplicable a la Máxima Autoridad Institucional, Viceministros y Directores del Ministerio para guiar las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión.
2. **Los principios básicos que guiarán las acciones para un buen gobierno institucional serán:**
 - a. El respeto y reconocimiento de la dignidad de la persona humana, tanto funcionarios como ciudadanía en general.
 - b. Interés general, por encima del interés particular.
 - c. La implementación de un gobierno participativo, equitativo y complementario basada en los lineamientos del Gobierno Nacional que busca unir la nación a través de la colaboración, la pertenencia y la identidad nacional; reconociendo y aceptando la igualdad política de todos los ciudadanos.
3. **Los valores que guiarán la acción del buen gobierno son, especialmente:** compromiso, transparencia, integridad, excelencia, innovación y patriotismo. Así como también: responsabilidad, participación, imparcialidad, respeto, economía, eficiencia, eficacia, servicio, honestidad, solidaridad, igualdad y la no discriminación.
4. **Se entiende por Buen Gobierno** aquel que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando los derechos humanos, laborales y el medio ambiente.
5. **La Misión del MOPC es:** Trabajamos juntos para mejorar la calidad de vida de todos los paraguayos, construyendo obras seguras y confiables a través de enfoques innovadores, con alto impacto en el desarrollo sostenible del país.
6. **La Visión del MOPC es:** Obras de calidad al servicio de la gente.
7. **La Estrategia Institucional del MOPC tiene los siguientes objetivos estratégicos:**
 - a. Ofrecer obras públicas y servicios de calidad para asegurar la conectividad a nivel nacional e internacional.
 - b. Asegurar la cobertura universal de agua potable y saneamiento.
 - c. Diseñar soluciones integrales para ofrecer servicio de transporte de calidad.
 - d. Aprovechar los recursos naturales.
 - e. Perfeccionar prácticas de gestión para lograr una eficiencia operativa (Gestión por Procesos, MECIP, Gestión de calidad).
 - f. Contar con la infraestructura y equipamientos adecuados.
 - g. Asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el desarrollo de proyectos.
 - h. Contar con recursos humanos idóneos, motivados y altamente capacitados con sensibilidad social.
 - i. Adecuar la estructura organizacional.
 - j. Desarrollar e implementar el sistema integral de gestión del talento humano.
 - k. Disponer de la información y sistemas claves para la ejecución de la estrategia.
 - l. Contar con recursos presupuestarios adecuados en tiempo y forma.
 - m. Mejorar la eficacia en el uso de los recursos financieros.

COPIA



VERA DUARTE
Gestor Interino
Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Etc. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Lic. Lilia Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de una buena comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados y acepciones de las palabras y textos utilizados en este documento:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

Código de Ética: Documento de referencia para la práctica de la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con las Políticas de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno y facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la Institución.


Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para Instituciones del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

Conflicto de Intereses: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de:
a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia-.

Gobierno Corporativo: Manera en que las Instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Lilian Cuñeto
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

4/21

COPIA



FEDERIL VERA DUARTE
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Resolución General - MOPC



responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o instituciones sobre los cuales el ente público tiene influencia o son influenciados por él. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Informe de gestión: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales e institucionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Políticas de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las Instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Obligación de los poderes públicos de exponer y someter al análisis de la ciudadanía la información relativa a su gestión, al manejo de los recursos que la Sociedad les confía, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de sus funcionarios.


Valores Éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza.

Artículo 1°. El MOPC es una Institución Pública regida por la Ley N° 167/1993, que aprueba con Modificaciones el Decreto - Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "que establece la Carta Orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y

5/21


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Lic. Lilian Lafete
Jefa de Gabinete
MOPC.

Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.



Comunicaciones", así como por la Constitución Nacional y otras Leyes de la República del Paraguay. El MOPC tiene por misión "trabajar juntos para mejorar la calidad de vida de todos los paraguayos, construyendo obras seguras y confiables a través de enfoques innovadores, con alto impacto en el desarrollo sostenible del país". El MOPC tiene como objetivo principal facilitar la infraestructura pública de su competencia y establecer normas al respecto que sean de utilidad al desarrollo, la producción, la comercialización y el consumo en el país.

Compromiso con los objetivos misionales de la Institución.

Artículo 2º. El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones públicas hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales que la Constitución y las Leyes han definido para el MOPC.

Principios Éticos.


Artículo 3º. Los principios éticos adoptados por el MOPC son:

1. El MOPC existe para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
2. La esencia de la administración pública es servir a la ciudadanía.
3. El interés general prevalece sobre el interés particular.
4. Los recursos del Estado son sagrados y están destinados exclusivamente al bien común.
5. Los ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de las decisiones que los afecten.
6. El administrador público rinde cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos que les fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
7. La sostenibilidad ambiental es un criterio fundamental en la realización de las obras públicas y la explotación minera.
8. La gestión pública está abierta a la contraloría ciudadana.
9. La optimización de los recursos, como principio de la eficacia para el logro de los objetivos.

Valores Institucionales Adoptados.

Artículo 4º. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión del MOPC son:

- Compromiso
- Transparencia
- Integridad
- Excelencia
- Innovación
- Patriotismo
- Responsabilidad
- Participación
- Imparcialidad
- Respeto


Crd. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Lilian Gabete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.


PEDRO L. VERA DUANTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC



- Economía
- Eficiencia y eficacia
- Servicio
- Honestidad
- Solidaridad
- Igualdad y no discriminación

Grupos de Interés de la Institución.

Artículo 5°. El MOPC reconoce como sus grupos de interés a

- la ciudadanía,
- los contratistas,
- los proveedores
- los organismos de control,
- las demás Instituciones Públicas,
- los funcionarios públicos,
- los medios de comunicación
- los gremios económicos y
- las organizaciones sociales,
- así como los organismos financieros internacionales y de todos aquellos que promueven la integración regional.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCION


CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

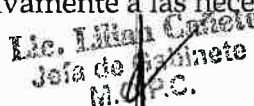
Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno.

Artículo 6°. Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno al Ministro, así como a los Viceministros y los Directores. Para la evaluación y control de su actividad, los funcionarios públicos mencionados están sometidos al control social, político, fiscal y disciplinario, (interno y externo) que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado.

Artículo 7°. El MOPC, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal el desarrollo económico del país a través de servicios y obras de infraestructura. Para cumplir con tal cometido, el Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, informar sobre la gestión, ser eficaces en la realización de sus fines, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Lilian Carrete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

7/21





Para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines institucionales;
- b. Asegurar que se cumplan las políticas trazadas;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Compromisos con la gestión.

Artículo 8°. El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Responsabilidad con el Acto de Delegación.

Artículo 9°. Cuando el Ministro o un miembro del Equipo Directivo deleguen determinadas funciones, ello no les eximirá de las obligaciones que asumieron como servidores públicos. Los derechos y obligaciones del delegado serán establecidos por escrito, obligándose el delegante a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas, así como también establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.


CAPÍTULO SEGUNDO:

POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10°. Los órganos de control y vigilancia externos del Ministerio son la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Congreso Nacional, el Ministerio Público, la ciudadanía y los medios de comunicación.

Políticas frente al Control Externo de la Institución.

Artículo 11°. El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control externos citados en el Art. 10° y a suministrarles la información que legalmente requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a evaluar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. María Caroleo
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.





TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad.

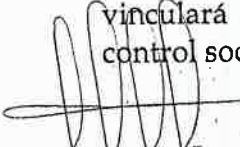
Artículo 12º. Los Directivos del MOPC manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades siempre en el marco de la legalidad, de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose a cumplir y hacer cumplir las normativas que regulan sus actividades y a atender con diligencia los requerimientos de todos los grupos de interés con quienes interactúa, través de una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos. Así mismo, manifiestan que:

- a) actuarán con eficacia, celeridad, equidad y eficiencia, y vigilarán siempre la consecución de los objetivos institucionales trazados.
- b) garantizarán que la gestión tenga un enfoque centrado en el ciudadano, procurando mejorar continuamente la calidad de la información, la atención y los servicios prestados.
- c) procurarán, en el ejercicio de sus funciones, que su desempeño sea una efectiva referencia de ejemplaridad en la actuación de los empleados públicos.
- d) administrarán los recursos y bienes de la Institución con criterios de austeridad y responsabilidad, evitando el uso indebido de los mismos.
- e) darán un trato adecuado, digno y respetuoso a los funcionarios y empleados a su cargo, involucrándoles en el logro de los objetivos y resultados de la Institución.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas.

Artículo 13º. El MOPC se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas. La Institución se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado, así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Juan Caffeto
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.





Artículo 14°. Acciones para la integridad y la transparencia.

El MOPC está en contra de toda práctica corrupta. Para prevenir, combatir e impedir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b. Empoderar a los ciudadanos y fomentar actitudes más vigilantes.
- c. Capacitación y difusión masiva en todos los niveles en materia de Ética Pública (compromiso al Código de Ética) y responsabilidad social, y las consecuencias de su incumplimiento.
- d. Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- e. Garantizar el funcionamiento de canales de reclamo y denuncia, y aprovechar las oportunidades que brinda la tecnología para crear nuevos espacios.
- f. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- g. Informar a la Ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- h. Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- i. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes;

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

Artículo 15°. El MOPC, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

Artículo 16°. El MOPC velará por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 17°. El MOPC se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la igualdad, imparcialidad, economía, eficiencia,

Lic. Sandra Barbavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Lic. Liliana Cuñeño
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

10/21

COPIA





eficacia, integridad y transparencia durante las fases de vinculación, permanencia y retiro. En este sentido, la institución propenderá la incorporación de aquellas personas idóneas para el desempeño adecuado de las tareas requeridas para el buen funcionamiento de la Institución.

CAPÍTULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN


Plataformas y Canales de Comunicación.

Artículo 18°. El MOPC con el fin de difundir, divulgar, socializar e informar todas las informaciones comprometidas en los diferentes artículos del presente código utilizará las siguientes plataformas y canales de comunicación:

- a) **Canales de Comunicación Interno.**
 - a. Memos
 - b. Notas
 - c. Circulares
 - d. Resoluciones
 - e. Dictámenes
 - f. Informes
 - g. Evaluaciones
 - h. Correo institucional
 - i. Aplicaciones telefónicas
 - j. Reuniones presenciales o virtuales
 - k. Charlas
 - l. Juntas
 - m. Talleres
 - n. Teléfonos (fijos y móviles)

- b) **Canales de Comunicación Externo.**
 - a. Oficina de Atención a la Ciudadanía
 - b. Boletines informativos
 - c. Revistas
 - d. Volantes
 - e. Trípticos
 - f. Folletos o circulares
 - g. Periódicos
 - h. Emisoras radiales
 - i. Canales de televisión
 - j. Línea telefónica gratuita
 - k. Correo electrónico
 - l. Página Web y redes sociales
 - m. Rendiciones de Cuentas periódicas
 - n. Buzón de sugerencias; otros




Lc. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lc. Liliana Caniet
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

Además de los citados, la institución determinará nuevos canales y plataformas de comunicación en caso de ser necesario.

Compromiso con la Comunicación Pública.

Artículo 19°. El MOPC se compromete al respeto de la libertad de expresión y de prensa, de opinión de las personas y a no aplicar restricciones en la difusión de la información generada a nivel institucional, basándose en una concepción humanista del Acceso a la Información Pública como un Derecho Instrumental, tal como está consagrada en la Constitución Nacional. La Institución se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución. El cumplimiento de sus acciones comunicativas se efectuará de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan en coordinación con el Equipo Directivo.

Compromiso con la Comunicación Institucional.

Artículo 20°. La comunicación institucional está orientada a la producción y socialización de la información desde una perspectiva misional con una estrategia de comunicación, que garantice todos los derechos de acceso a la información a través de todas las plataformas y canales mencionados en el Artículo 18. Así como la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la Institución, para ello, la Administración del MOPC establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de un consenso institucional.

Compromiso con el Gobierno Abierto

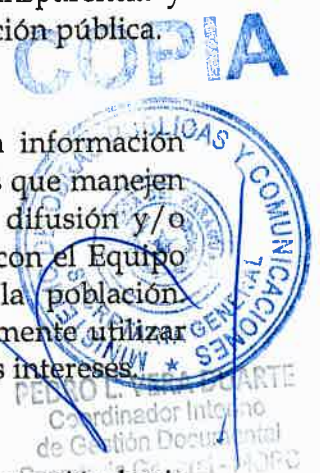
Artículo 21°: La máxima autoridad del MOPC y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicio a la demanda. Con este sistema el MOPC pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

Compromiso de Confidencialidad.

Artículo 22°. El MOPC se compromete a la no censura previa de la información institucional, pero con una clara recomendación a todos los funcionarios que manejen información privilegiada que es reservada de la Institución, de la no difusión y/o publicación a terceros sin antes realizar las consultas correspondientes con el Equipo Directivo, a los efectos de precautelar los intereses generales de la población. Asimismo, ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.

Artículo 23°. El MOPC se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés: gremios, medios de comunicación, sociedad, organizaciones civiles locales e inclusive internacionales. Con este fin se adopta mecanismos




Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Lic. Juan Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

12/21



adecuados para que la información institucional llegue a todos ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el Gobierno en Línea.

Artículo 24°. El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, licitaciones y contrataciones, servicios que la Institución presta a la ciudadanía, forma de acceder a ellos y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO POLÍTICAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

Compromiso con la calidad

Artículo 25°. El MOPC se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad para todos sus grupos de interés, para la cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos orientados a la mejora continua de la gestión institucional a través de la siguiente política de calidad: *“Coordinamos e impulsamos el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de desarrollo nacional con responsabilidad y transparencia; aplicando las regulaciones legales vigentes y mejorando continuamente la calidad de nuestros servicios. Para ello:*

- *Provisionamos información en tiempo y con exactitud.*
- *Contamos con funcionarios idóneos, con experiencia y con capacitación constante.*
- *Disponemos de recursos tecnológicos, infraestructura e insumos adecuados, que permiten cumplir los procesos en forma eficiente y eficaz.”*


2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad.

Artículo 26°. El MOPC orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de la comunidad, mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, estimulando la participación ciudadana, diseñando,


Lic. Sandra Benavente
Directora
de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C. 13/21

COPIA



Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC



coordinado y evaluando políticas de mejoramiento en inversión física de acuerdo con la estrategia de integración regional emanada del Gobierno Nacional.

Información y Comunicación con la Comunidad.

Artículo 27°. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, serán dados a conocer a la población en general a través todas las plataformas y canales de información necesarios mencionados en el Artículo 18, sin restricciones. Esos documentos estarán disponibles para la comunidad, que tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios y canales de información que podrán utilizarse para el cumplimiento de estas metas son los mencionados en el apartado b) del Artículo 18, entre otros.

Compromiso con la Rendición de Cuentas


Artículo 28. El MOPC se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el **DECRETO 2991/19 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"**, con el objeto de informar a su público de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Atención de Quejas y Reclamos.

Artículo 29°. El MOPC cuenta con una Oficina de Acceso a la Información Pública (VEA), dependiente de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, en la cual se podrá presentar quejas, solicitudes, reclamos, consultas e informaciones referentes a su gestión, a las que se les dará oportunamente una respuesta en los términos previstos en las leyes vigentes.

Contraloría Social.

Artículo 30°. El MOPC promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Juan Casto
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.


COORDINADOR INTERNO
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC
14/21



CAPÍTULO SEXTO POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente.

Artículo 31°. El MOPC se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental en todas las etapas del ciclo de los proyectos encarados por ésta cartera de Estado, en cumplimiento con la legislación ambiental y las normas sociales vigentes, para lo cual se elaboran e implementan planes y programas de mitigación/compensación de impactos generados, además de programas de protección y monitoreo de la diversidad biológica, de fortalecimiento de la gestión ambiental en instituciones educativas y gobiernos locales, de fortalecimiento y cooperación a comunidades indígenas y no indígenas. Por otra parte, la institución se compromete a establecer lineamientos que comprendan mecanismos de educación medioambiental con sus funcionarios, promoción en el uso de tecnologías limpias, manejo integrado de los residuos y uso responsable de recursos renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.

Artículo 32°. El MOPC se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención de los Conflictos de Intereses.


Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Intereses.

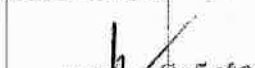
Artículo 33°. El MOPC rechaza, condena y prohíbe que el Ministro y su Equipo de Directivos, miembros de comités especiales, funcionarios y todos aquellos vinculados con la Institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas;
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos;
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites;
- Utilizar los bienes del MOPC para actividades particulares.

Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Intereses.

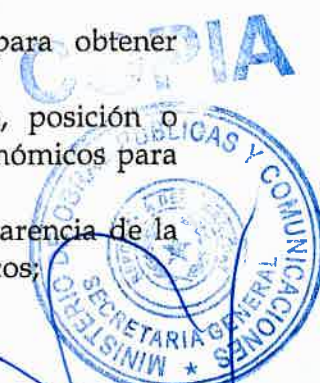
Artículo 34°. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos del MOPC son:


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

15/21



PEDRO L. VERA CUARTE
Director Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado de la Institución;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses.

Artículo 35°. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del MOPC se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

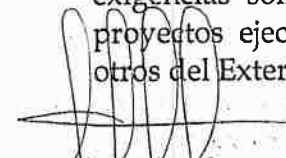
- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

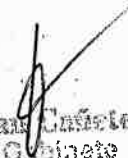
CAPÍTULO OCTAVO POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública.

Artículo 36°. El MOPC da cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

El MOPC se compromete, además, a observar las reglamentaciones y requerimientos o exigencias solicitadas por Instituciones Externas en el marco de ejecución de los proyectos ejecutados mediante financiación mediante Organismos Multilaterales u otros del Exterior.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Liliana Castiello
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

16/21



CAPÍTULO NOVENO POLÍTICAS CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad.

Artículo 37º. El MOPC fomenta pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA CONTROL INTERNO

Compromiso frente al Sistema de Control Interno.

Artículo 38º. El MOPC se compromete ejecutar las acciones destinadas al logro de su misión y sus objetivos institucionales en base a los principios de eficiencia, eficacia, integridad y transparencia, cumpliendo con los requisitos legales y orientando su gestión hacia la excelencia, a través de la implementación de un Sistema de Control Interno, conforme al Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015."

CAPÍTULO UNDÉCIMO POLÍTICAS SOBRE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGOS

Identificación y Evaluación de Riesgos.

Artículo 39º. El MOPC se compromete a implementar y mantener una política sobre identificación y evaluación de riesgos, asociados a los cambios de la organización, en el sistema de control. Para ello establecerá procedimientos para la continua aplicación propias en sus procesos y actividades, para la determinación de las medidas de control necesarias y la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 40º. En el MOPC el Comité de Buen Gobierno está constituido por:

- Ministro (Alta Dirección)
- Jefe de Gabinete Ministerial


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Lic. 
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. 
Ministra
M.O.P.C.

17/21

COPIA



PEDRO VENEGAS
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

- Viceministro de Administración y Finanzas
- Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
- Viceministro de Minas y Energía
- Viceministro de Transporte
- Director de Control Interno
- Director de Transparencia y Anticorrupción

El Ministro presidirá el comité y el Director de Transparencia y Anticorrupción actuará como Secretario Técnico del Comité de Buen Gobierno

Se reunirán ordinariamente cada tres (3) meses y extraordinariamente cada vez que sean convocados por el Ministro.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.

Artículo 41°. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- a. Tener reconocida calidad moral y ética profesional;
- b. Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- c. Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.

El Ministro y su Equipo Directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

Artículo 42°. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución.
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las Políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento de las Políticas del Código de Buen Gobierno.
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- e. Informar por lo menos cada seis (6) meses al Ministro sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento de operación.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.

Lic. Lilian Ordoñez
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

18/21



CAPÍTULO SEGUNDO RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias.

Artículo 43°.

El procedimiento para la Resolución de Controversias será la siguiente:

a) Detección de controversias(Comunicación)

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido lo establecido en algún artículo o norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno (explícita o tácitamente), radicando sus reclamos, quejas y/o denuncias en la Oficina de Atención al Ciudadano. Esta oficina canalizará el reclamo a la Dependencia competente, y a su vez le remitirá una copia al Comité de Buen Gobierno en donde luego se estudiará y responderá la misma.

b) Estudio y análisis de controversias

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada de la aplicación del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno. También evaluará la situación de las denuncias canalizadas a otras áreas a fin de gestionar la resolución de las mismas de la manera más ágil y efectiva posible.

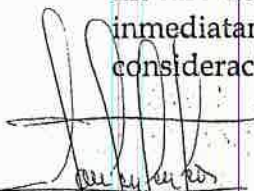
c) Tratamiento de controversia


El Comité de Buen Gobierno, con participación de la Máxima Autoridad Institucional, analizará los reclamos, quejas y/o denuncias en forma particular, el estado en la cual se encuentra y la dependencia en la cual se tratará, a fin de que este obre de ser necesario, en consecuencia.

d) Resolución de controversia (Sanción o solución)

El Comité de Buen Gobierno a través de la Dirección de la de Asuntos Jurídicos, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Control Interno, Dirección de Transparencia y Anticorrupción u otra dependencia pertinente dispondrá las sanciones y/o soluciones que se aplicarán conforme a las normativas jurídicas aplicables y vigentes, tanto en el ámbito de la Función Pública u otro, en caso de que el evento denunciado lo amerite.

En caso de contemplarse infracciones a las Normas Administrativas, se comunicará inmediatamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su análisis y consideración a través del Departamento de Sumarios Administrativos.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. Liliana Cabeto
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.


SECRETARÍA GENERAL
COORDINADOR INTERNO
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC
19/21



CAPÍTULO TERCERO DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno.

Artículo 44°. El MOPC se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. **Índice de Gestión Ética**, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología aplicada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. **Índice de Comunicación**, para medir los resultados de la comunicación de la Entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

Seguimiento y Evaluación de las Políticas de Buen Gobierno.

Artículo 45°. El Comité de Buen Gobierno será el responsable del seguimiento y la autoevaluación, de los mecanismos de divulgación, socialización y participación directiva que permitirán determinar el grado de conocimiento, aplicación e impacto del Código de Buen Gobierno, a fin de tomar acciones de mejoras, y destinar los recursos necesarios.

La evaluación de la implementación de las políticas de Buen Gobierno, será responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, de manera a medir el grado de aplicación, implementación, cumplimiento y efectividad de las mismas, así como también determinará las medidas a ser aplicables para el efectivo cumplimiento de las NRM MECIP:2015.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO

Vigencia de las Políticas de Buen Gobierno.

Artículo 46°. El presente Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por Resolución Ministerial.

Divulgación de las Políticas de Buen Gobierno.

Artículo 47°. El Código de Buen Gobierno se divulgará a través de los canales y plataformas de comunicación citados en el Artículo 18 a todos los miembros de la Institución y a sus grupos de interés.

Actualización y Reforma de las Políticas de Buen Gobierno.


Lic. Sandra Benavente
Directora
de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. J. J. J. J.
Jefe


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

20/21

COPIA




PEDRO MARÍA DUARTE
Coordinador Intero
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC



Artículo 48°. Para garantizar la validez e idoneidad del presente Código, es necesario que se realicen revisiones periódicas en las que se actualicen y tomen en cuenta los cambios que se presentan en la Institución y en el entorno, a continuación, se presentan algunas indicaciones para la revisión del Código de Buen Gobierno:

a) **Revisión y actualización.**

El Comité de Buen Gobierno será la unidad responsable de hacer revisiones periódicas, a efectos de que el Ministro determine las actualizaciones o reformas necesarias.


El análisis del proceso se desarrollará con la colaboración participativa y consensuada de los Directivos mencionados en el Artículo 6 en los diferentes procesos, quienes formularán las recomendaciones respectivas para someterlas a la aprobación de las instancias correspondientes.

b) **Control del Código**

El Código deberá ser puesto a conocimiento de todos los funcionarios del MOPC, a través de los canales y plataformas de fácil acceso para todo el personal que se encuentran citados en el Artículo 18.

El control del presente código será responsabilidad del Comité de Buen Gobierno.


Lic. Sandra Benavente
Directora
Dirección de Auditoría Interna
M.O.P.C.


Lic. María Cecilia
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Claudia Centurión R.
Ministra
M.O.P.C.

COPIA



FELIX L. VERA DUARTE
Coordinador Interno
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC